



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01368-00

Obre en autos la diligencia de notificación aportada por la parte actora, con resultado negativo (núm. 016)

Se requiere a la parte actora para que notifique al demandado en la Bodega 4 PT 43 Centro Abasto de Girón Santander, dirección registrada en el formulario de la solicitud del crédito que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y en el número de celular 3163027796 cumpliendo con las formalidades señaladas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, información registrada en el formulario "SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN..."

Observado el escrito que milita en el numeral 016 del expediente, conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, **por** **secretaría** ofíciase a Coosalud E.P.S. S.A., para que informe a este Estrado Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de Pedro Ortiz Mantilla, identificado con C.C. 91.001.834.

Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 066
de hoy 30 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd4b6b06a8d46865da93bf045631d401e8907451c6993156e994a93ab1fc074**

Documento generado en 26/08/2022 12:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>